

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/70/2025 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el uno de abril del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veinticinco.

Notificación de puntos resolutivos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el uno de abril del año en curso, en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su **notificación por oficio a las partes**, a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN, así como al **Tribunal Superior de Justicia**, a la **Fiscalía General**, a los **Centros de Justicia Penal Federal** y a los **Juzgados de Distrito**, todos del **Estado de Baja California**, y finalmente, a los **Tribunales Colegiados** y al **Tribunal Colegiado de Apelación**, ambos del **Décimo Quinto Circuito**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta**, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya

generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencias en Mexicali, Tijuana y Ensenada**, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que generen las boletas que les correspondan y las envíen a los órganos jurisdiccionales en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno¹, así como 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Tribunal Superior de Justicia, a la Fiscalía General, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito, todos del Estado de Baja California, y finalmente, a los Tribunales Colegiados y al Tribunal Colegiado de Apelación, del Décimo Quinto Circuito, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos 363/2025 (Mexicali) 364/2025 (Tijuana) y 365/2025 (Ensenada), en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía **SOLO con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 7

¹ Disposición normativa que resulta aplicable de conformidad con el **tercero transitorio** de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

"Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se registrará para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas".

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T18:10:46Z / 11/04/2025T12:10:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 50 f6 12 41 21 18 20 bb b1 f3 f2 48 b8 18 7c 1e 25 03 c0 63 63 22 e4 d5 43 30 ca 7e 54 93 ba 84 e7 72 53 c5 b0 df a7 28 ed 94 10 71 bc 69 83 48 5a de ff 52 90 73 d1 f8 51 d5 f1 eb 13 9b 32 c4 f2 17 cd 3c d3 65 11 04 02 8a b1 0f aa bc e8 fe d7 27 d3 04 68 7d aa c9 38 1f 99 93 2c 34 30 13 32 10 c4 fe f1 bb ee b8 01 34 69 26 42 1c e4 5a 6b 7b 8b 60 8a 61 3e c2 c1 d8 82 59 af 6e 95 6c b6 07 13 36 23 f7 a0 33 fa ad ca 1f 1d 5d c8 5a 2c 8c a0 73 12 bd a2 62 4e 62 7e a3 e8 3a bd e3 c9 2e fa 83 9d b5 60 ab b3 24 a6 e2 11 a8 98 ea 38 6f 11 2e 63 7d 9d 6e 1a 2e bd 54 05 10 b2 f6 54 7b d0 4a 85 20 b4 a0 12 ef 69 97 e3 1e ad 33 f4 62 d1 7c 75 30 56 3c 4f 3f cc f7 a8 7a b2 1a eb 56 40 0d 95 47 18 2a 0d 6f d6 84 5d aa 6d 62 a2 bd 01 a2 32 60 e1 fa c9 7a da 33 a8 f5 7b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T18:10:46Z / 11/04/2025T12:10:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T18:10:46Z / 11/04/2025T12:10:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8521419			
	Datos estampillados	3AAC8BE24F1D148F83692A39FD66DAFC7FC7AA17DE9A69235A3303F57B23556A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T20:06:10Z / 08/04/2025T14:06:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5b bf b0 e6 f5 9e 01 c1 d5 7c ea 33 a9 47 c0 76 4a 2b a8 50 5a be 6b 77 22 03 78 22 9e bd fb 89 17 20 68 94 f8 46 df 69 89 f8 0e cc 36 9c 8b 7d d7 20 ae f7 48 28 6e d1 57 63 13 62 95 b5 4a 7b f7 08 31 54 f0 8c 22 ca 7a 5f 26 e3 da a5 b6 f9 b0 12 9b a4 b9 86 99 19 ff d5 cc 06 ae e9 38 25 7f 23 b3 6f cb 7f 71 ff 4e 79 f9 54 04 fb 37 60 8f 2b 6f c8 92 55 d3 5b 9f a3 ac 05 58 2f 53 90 5a ec ac c6 76 51 99 72 27 bc 4b 4f 24 b2 e9 6e d2 9e a4 f6 f7 c0 02 4a 37 b4 7f 31 78 bb 14 cb 1c 20 15 ec d9 ea dd cf 36 08 bd 34 40 f5 40 50 3d ef 0a 3b 6f 9c 6d a5 c0 44 66 5d a4 f3 7d f3 fd f3 3c 7e 02 84 f8 14 d0 fd 61 05 49 04 19 62 38 43 82 ab 0e a5 ea aa c5 52 56 0d fb f7 c9 45 37 05 44 9e af 6d ee 4c 7f 65 35 d1 de 1b f3 cd de 19 99 67 67 c7 2a 2f 9d fb 43 d9 80 03 e2 37			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T20:06:10Z / 08/04/2025T14:06:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T20:06:10Z / 08/04/2025T14:06:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8504854			
	Datos estampillados	C501AACA0F01EACD5C2AC92A80D4AB3684096FD48D7A0511E09AC5D931E80AAA			